RESOLUCIÓN No. 977
(26 DE AGOSTO DE 2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ENTRE LA CRC CON Nit No. 891.501.885-4 Y SOPORTE LOGICO S.A.S.".

El suscrito **DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, señala que:

> *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*
>
> *El acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."*

Que el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establecen que: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*.

Que, el contrato que se celebre entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C. y SOPORTE LOGICO S.A.S., tendrá por objeto: "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN A WINDOWS SERVER 2025 STANDARD, EJECUTADO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO NECESARIO PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LA CONECTIVIDAD CON LA BASE DE DATOS EXISTENTE Y LA OPERACIÓN DEL SERVIDOR DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA".

Que la causal para contratar directamente el objeto requerido por la CRC, dentro de sus necesidades se encuentra previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, debido a que el sistema HUMANO: SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HUIMANO fue diseñado por SOPORTE LOGICO S.A.S. En efecto, el 22 de noviembre de 1999, en el libro 13, tomo 5, partida 429, se registró el sistema en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, como obra producida por SOPORTE LOGICO S.A.S. con Nit No. 800.187.672-4.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1206 del 31 de julio de 2026 (funcionamiento), expedido por la Subdirección Financiera.

Que de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la celebración del presente contrato se encuentra plenamente justificada y se considera necesaria de conformidad con los estudios previos, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, ubicada en la carrera 7 1N-28, segundo piso, Edificio Negret de la Ciudad de Popayán.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Escoger la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y SOPORTE LOGICO S.A.S. con Nit No. 800.187.672-4, con el objeto de "PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN A WINDOWS SERVER 2025 STANDARD, EJECUTADO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO NECESARIO PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LA CONECTIVIDAD CON LA BASE DE DATOS EXISTENTE Y LA OPERACIÓN DEL SERVIDOR DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto para la presente contratación es por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.253.450)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1206 del 31 de julio de 2026 (funcionamiento), expedidos por la Subdirección Financiera de la C.R.C. para la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de la presente contratación reposan en la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ubicada en la carrera 7 número 1N-28, de la ciudad de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC.

Proyectó: Angela Vanessa Villegas Noguera / Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica